

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE GÉNERO
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC. Cheryos
27 JUL 2021
3:25 pm

**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de julio de 2021.

OFICIO: LXIV/136/2021

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
27 JUL 2021
12:59 hrs

El que suscribe Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el trámite legislativo precedente, sometemos a la consideración de esa Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XLIII y se adiciona la fracción LXIV del artículo 6 y se reforma el artículo 169; y se adiciona el artículo 36 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

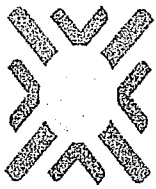
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA

IL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ARSENILO LORENZO MEJIA GARCIA
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de julio de 2021.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el trámite legislativo procedente, sometemos a la consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XLIII y se adiciona la fracción LXIV del artículo 6 y se reforma el artículo 169; y se adiciona el artículo 36 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; basándonos en la siguiente:**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente iniciativa tiene por objeto contribuir al cuidado, conservación y preservación del medio ambiente, ecosistemas y “*apiarios*” establecidos en diversas regiones del Estado; y regular las actividades de los agricultores, ganaderos y propietarios de terrenos, cuando hagan uso de productos agroquímicos para garantizar un equilibrio ecológico.

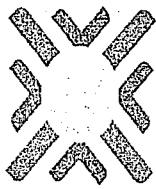
La materia de la iniciativa se sustenta en las cifras de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la cual considera que más de 100 especies de cultivos que proporcionan el 90 por ciento del suministro de alimentos para 146 países, 71 de ellos son polinizadas por abejas, moscas, escarabajos, polillas y otros insectos; razón por la cual es necesario cuidar a los animales que se encargan de polinizar los cultivos que alimentan a la mayor población en el mundo.



El uso de los plaguicidas altamente peligrosos en México se da tanto en la agricultura intensiva, vale decir los monocultivos a escala comercial destinados a la exportación, y a las cadenas agroindustriales del mercado nacional, como en cultivos de pequeña escala realizada por campesinos y comunidades indígenas. Este informe presenta ocho estudios de caso en siete estados de la república donde se usan plaguicidas de síntesis química. Se destacan aquellos que son altamente peligrosos mediante un resumen de los efectos en la salud y el medio ambiente que se han investigado en la población expuesta. Los casos analizados incluyen municipios del Valle de Culiacán y el norte de Sinaloa, el Valle del Yaqui en Sonora, del Estado de México especializados en la floricultura, del Bajío en Guanajuato, de Campeche, de Yucatán y de comunidades de los Altos de Chiapas. El uso de plaguicidas altamente peligrosos, por sus características intrínsecas, representa un grave riesgo a la salud humana y el medio ambiente, y vulnera un conjunto de derechos humanos, como son el derecho a la vida, al disfrute del más alto nivel posible de salud, a la protección de los niños, de los trabajadores, entre otros. Esto lo han reconocido los dos relatores especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas en el tema de las sustancias químicas y los desechos peligrosos, así como en el que se relaciona con el derecho a la alimentación adecuada. Preocupa en México el alto número de plaguicidas altamente peligrosos autorizados, aunque estén prohibidos en otros países, los daños que se documentan en algunos de los estudios presentados en este informe, la falta de control de las aspersiones aéreas de los plaguicidas, la deficiencia de un adecuado y confiable monitoreo ambiental, especialmente del agua y los suelos, y el impacto sobre la biodiversidad, particularmente sobre los polinizadores. Afortunadamente existen en México las alternativas al uso de los plaguicidas de síntesis química; basta recordar que hay un poco más de 100 cultivos con certificación orgánica y aumentan las experiencias de manejo agroecológico de plagas promovidas por instituciones de investigación agrícola universitaria y organizaciones campesinas, aunque requieren de un mayor apoyo gubernamental.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4° establece que toda persona tiene *derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*; por su parte la Constitución Local en el artículo 12° establece que toda persona dentro del territorio del Estado, *tiene derecho a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; de la misma*



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19”

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

forma se establece que todo daño y deterioro ambiental genera una inestabilidad dentro del entorno del medio ambiente y tendría una responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias de la materia.

El objetivo es la conservación y el equilibrio ecológico, siendo ésta la estabilidad y relación armónica entre el hombre y los seres vivos con su medio ambiente. Es decir, es lograr que el hombre conviva en paz con todos los elementos del medio ambiente tanto para la supervivencia humana como la de la diversidad de especies que habitan en la tierra.

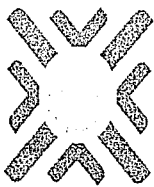
Los Estados, no pueden alcanzar un desarrollo sustentable sin estrategias de planeación para hacer frente a los problemas de contaminación ambiental y la pérdida de recursos naturales.

La biodiversidad en el Estado de Oaxaca, continua extinguiéndose por las diferentes causas como la *extracción y explotación de los bosques*, la falta de reforestaciones y del uso inadecuado y equivoco de los elementos de la naturaleza como el agua, el suelo, el aire, los vegetal, la caza de los animales; entre otros factores como en la actividad humana las industrias.

En la actualidad nos enfrentamos a problemas ambientales, como el cambio climático, la deforestación, degradación del suelo, energía escasés de agua, extinción de especies y pérdida de biodiversidad esta es una de las más importantes en nuestro planeta de las cuales se encuentra los apiarios que son una de las especies que se encargan de la polinización en las plantas porque sin ellas aproximadamente un tercio de los cultivos que consumimos tendrían que ser polinizados por otros medios o producirían una cantidad de alimento significativamente menor.

El presidente de la **Asociación Española de Apicultores (AEA)**, **Mario F. Navarro**, explica a EFEverde que el predominio del monocultivo, la consecuente falta de biodiversidad y el empleo de productos en la agricultura nocivos para estos insectos son algunas de las causas de este descenso, en la actualidad y en nuestro estado los agricultores la mayoría de ellos no cuentan con una asesoría técnica para la utilización de productos químicos como son insecticidas, herbicidas y pesticidas para la aplicación en sus plantíos, es por esto que lo utilizan sin tener la mínima información de la peligrosidad y daños que causan dichos productos en el medio ambiente.

Por lo tanto, es indispensable crear medidas necesarias para controlar, preservar y restaurar los cambios negativos que se dan en el medio ambiente; con el inadecuado y excesivo uso de agroquímicos que se utilizan para el control de



plagas, maximización del rendimiento de las cosechas y el mejoramiento de la calidad del suelo.

En nuestra entidad el 25 de septiembre de 2018, se aprobó la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, con número de Decreto 1640, publicado en el Periódico Oficial el 10 de noviembre del 2018; la cual tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; en dicha Ley se establecen acciones para la conservación, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente, se define como el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Dicho lo anterior corresponde al Estado e Instituciones el deber jurídico de mantener en equilibrio y cuidado de ese conjunto de bienes, con el fin de preservarlos y aprovecharlos de forma correcta.

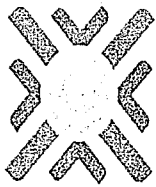
La aplicación de los “**Agroquímicos**” ha generado que en la actualidad se ocasionen severos daños en los elementos naturales, en flora y fauna silvestres, contaminación de suelo, del aire, mantos acuíferos y a la salud de las personas. La exposición de agroquímicos, se asocia a trastornos de memoria, enfermedades de la piel, depresión, abortos, defectos de nacimiento, genera efectos nocivos que pueden presentarse a mediano o largo plazo, tales como: carcinogénesis, teratogénesis, esterilidad y mutagénesis, por otro lado, disfunciones inmunológicas y daño neuronal permanente (Parkinson y Alzheimer) y, en casos extremos, la muerte.

Cuando los agroquímicos ingresan al ambiente, afectan también a los seres vivos que ahí habitan y se acumulan en sus tejidos. Una de las principales especies afectadas por el uso de agroquímicos son las abejas.

Las abejas en el medio ambiente son fundamentales por su labor de polinización es insustituible; a lo largo de la historia la relación de las abejas con la humanidad ha sido muy fructífera.

El diccionario de la lengua española define a la polinización como el proceso mediante el cual el grano de polen llega al estigma de una flor¹, en el mundo más del 75 % de los cultivos alimentarios dependen de este proceso; realizado por las abejas, mariposas, pájaros, polillas, escarabajos e incluso los murciélagos, estos ayudan a que las plantas se reproduzcan, las frutas, las hortalizas son los retoños

¹ <https://dle.rae.es/?id=TYODltp>



de las plantas incluso las semillas, frutas y algunas hortalizas tienen su origen en una planta que ha sido previamente polinizada.²

“La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación” (FAO), considera que más de 100 especies de cultivos que proporcionan el 90 % del suministro de alimentos para 146 países, 71 de ellos son polinizadas por abejas, moscas, escarabajos, polillas y otros insectos. Se estima que por lo menos 20 géneros de animales, aparte de las abejas, funcionan como polinizadores para los cultivos más importantes del mundo.³ Por otra parte más de 200 000 especies de plantas floríferas dependen de la polinización, la cual es esencial para el mantenimiento general de la diversidad biológica. Aproximadamente el 80 % de todas las especies de plantas que florecen están especializadas para ser polinizadas por animales, principalmente insectos.⁴

La FAO estableció el plan de Acción Global en servicios de Polinización para una Agricultura Sostenible, para que sirva como guía para los países miembros, en dicho documento se provee una lista de herramientas necesarias para el uso y conservación de los servicios de polinización, además de ayudar en la formulación de políticas que aseguran la sostenibilidad de estos servicios para los ecosistemas.⁵

La dependencia de los ecosistemas de los animales polinizadores es mayor en los trópicos que en la media mundial: menos del 3 % de todas las plantas tropicales de tierras bajas dependen del viento para la polinización. En los bosques tropicales de América Central, los insectos pueden llegar a polinizar hasta el 95 % de los árboles de dosel.⁶

Según la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuicultura, nuestro Estado ocupa el 5º lugar a nivel Nacional en producción de miel al generar 4 mil 150 toneladas anuales de este producto caracterizado por su calidad y sabor especial; por consiguiente se entiende que en nuestro Estado existen un gran número de abejas productoras de miel.

Actualmente existen 3 mil 124 apicultores constituidos que poseen 108 mil colmenas, en Oaxaca es una de las principales actividades primarias que genera importantes ingresos para el Estado, mismas que oscilan 182 millones de pesos por ventas a países de la Unión Europea como Alemania, Francia, china y Japón por su excelente calidad nutricional e inocuidad.⁷

² <http://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1129811/>

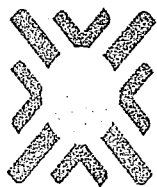
³ <http://www.fao.org/aq/esp/revista/0512sp1.htm>

⁴ <http://www.fao.org/3/a-be104s.pdf>

⁵ <http://www.fao.org/3/a-i3547s.pdf>

⁶ <http://www.fao.org/3/a-be104s.pdf>

⁷ <http://www.sedapa.oaxaca.gob.mx/oaxaca-5o-lugar-a-nivel-nacional-en-produccion-de-miel/>



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19”

La gran mayoría de las especies de plantas floríferas sólo producen semillas, si los animales polinizadores han transportado previamente el polen de las anteras a los estigmas de sus flores. Si este servicio no se realizara, muchas especies vinculadas entre ellas y muchos procesos del ecosistema desaparecerían; más de 200 000 especies de plantas floríferas dependen de la polinización a cargo de más de 100 000 otras especies, la polinización es esencial para el mantenimiento general de la diversidad biológica. Aproximadamente el 80 % de todas las especies de plantas que florecen están especializadas para ser polinizadas por animales, principalmente insectos.⁸

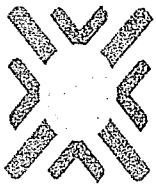
En los ecosistemas agrícolas, los polinizadores son vitales para la producción hortícola y forrajera, así como para la producción de semillas destinadas al cultivo de raíces y fibras. Los polinizadores, como las abejas, las aves y los murciélagos afectan al 35 % de la producción agrícola del mundo, aumentando los productos de 87 de los principales cultivos alimentarios del mundo, además de muchos medicamentos derivados de las plantas en las farmacias del mundo⁹

En Oaxaca la extinción de las abejas se da principalmente a causa del uso excesivo de insecticidas para el campo, sustancias que están matando las colmenas. En la entidad, la región donde hay más daños es la Costa; el Senado decretó el 17 de agosto como el Día Nacional de las Abejas, a fin de que se reconozca y valore la importancia ambiental, social y económica de la actividad apícola.

La seguridad alimentaria, la diversidad de los alimentos, la nutrición humana y los precios de los alimentos dependen todos ellos en gran medida de los animales polinizadores. Es el caso sobre todo de los cultivos hortícolas. La diversificación hacia los cultivos hortícolas está constituyendo una vía para la mitigación de la pobreza en muchos agricultores del mundo. El comercio de cultivos hortícolas representa más del 20 % de las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo, más del doble de los cultivos de cereales⁴. A diferencia del aumento histórico en la producción de cereales, la ampliación de la producción de frutas y hortalizas se ha obtenido principalmente incrementando la superficie cultivada y no como consecuencia del aumento de los rendimientos. Es probable que la disminución de los polinizadores afecte a la producción y los costos de los cultivos ricos en vitaminas como las frutas y hortalizas, lo cual determinará cada vez más desequilibrios alimentarios y problemas de salud. En consecuencia, el mantenimiento e incremento de las cosechas de cultivos hortícolas en el marco del desarrollo agrícola reviste una importancia decisiva para la salud, la nutrición, la

⁸ <http://www.fao.org/3/a-be104s.pdf>

⁹ <http://www.fao.org/3/a-be104s.pdf>



seguridad alimentaria y el aumento de los ingresos agrícolas de los campesinos pobres.¹⁰

Estudios han estimado el descenso en las cifras del número de polinizadores de manera acelerada, lo cual atenta contra la seguridad alimentaria del mundo, se estima que sin los polinizadores, no se podrá tener los alimentos suficientes para la humanidad ocasionando baja calidad nutricional; razón por la cual, la comunidad internacional ha unido esfuerzos para monitorear estos cambios a través del establecimiento de la Iniciativa Internacional de Polinizadores, facilitada y coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).¹¹

Oaxaca es un Estado dedicado a la producción agrícola por lo cual se a colocado en el ranking nacional con el cultivo de 22 frutos y hortalizas, siendo la papaya, piña y limón el primer, segundo y tercer lugar a nivel nacional, respectivamente; sin embargo la población de polinizadores en especial abejas y mariposas ha disminuido de manera acelerada, debido principalmente a prácticas agrícolas intensivas, cambios en el uso de la tierra, plaguicidas (incluidos los insecticidas neonicotinoides), especies exóticas invasoras, enfermedades, plagas y el cambio climático. Casi el 35% de los polinizadores invertebrados –en particular las abejas y las mariposas–, y alrededor del 17% de los polinizadores vertebrados –como los murciélagos– están en peligro de extinción a nivel mundial. Los agricultores y los responsables de las políticas tienen un papel importante que desempeñar en la protección de nuestros polinizadores. ¹²

Los insecticidas más utilizados por los agricultores son los **neonicotinoides** los cuales son insecticidas relativamente modernos muy usado para tratar y prevenir las plagas de insectos en los cultivos. Se aplican contra un gran rango de insectos masticadores, perforadores y succionadores como coleópteros (escarabajos), lepidópteros (mariposas, polillas y sus larvas) y heterópteros (chinches).¹³

Estos insecticidas fueron desarrollados e introducidos en el mercado en la década de los 90 del siglo pasado como una alternativa más segura para el medioambiente y la salud humana. Los insecticidas anteriores como el DDT (diclorodifeniltricloroetano), los organoclorados y organofosfatos fueron prohibidos debido al aumento de la resistencia de los insectos, la alta toxicidad en vertebrados (mortandades de peces) y otros organismos, y por la potencial bioacumulación en los tejidos grasos y el envenenamiento de los agricultores y granjeros.¹⁴

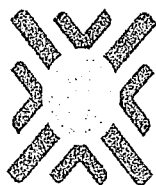
¹⁰ <http://www.fao.org/3/a-be104s.pdf>

¹¹ <http://www.fao.org/3/a-i3547s.pdf>

¹² <http://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1129811/>

¹³ <https://www.ecologiaverde.com/que-son-los-neonicotinoides-y-su-efecto-en-las-abejas-1648.html>

¹⁴ <https://www.ecologiaverde.com/que-son-los-neonicotinoides-y-su-efecto-en-las-abejas-1648.html>



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

Las características de los **neonicotinoides** es que son **sistémicos**: Esto significa que la planta los va incorporando a la savia y a medida que se va desarrollando los distribuye por todo el organismo (tallos, hojas, polen, flores). Se aplican mediante espráis sobre las hojas, en forma de gránulos que se entierran en el suelo o recubriendo las semillas de las plantas.¹⁵

Alta solubilidad en agua: Gracias a esta propiedad química la planta puede incorporarlos a su organismo al mismo tiempo que toma el agua.

Baja capacidad de retención al suelo: Al no quedar retenidos en el suelo se favorece su movilidad por el medio ambiente. Esto junto con la capacidad de disolverse en agua permite su desplazamiento a los ecosistemas acuáticos por las aguas superficiales y subterráneas.

Persistentes en el medio ambiente: Presentan una alta persistencia en los suelos pues pueden estar acumulados durante años. En los sistemas acuáticos la persistencia es moderada, pudiendo permanecer desde varios minutos a semanas. La persistencia de los neonicotinoides en ambos medios depende de la luz, el pH, la temperatura, su composición química y la actividad microbiana del lugar.

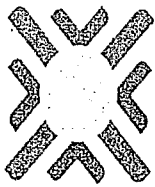
Son neurotóxicos: Bloquean la transmisión del impulso nervioso provocando la muerte del animal.

Los efectos de los neonicotinoides en las abejas incluyen una alteración en el olfato, la memoria y la locomoción y la inhibición de la alimentación. Los efectos de los neonicotinoides tardan un tiempo en aparecer, y es más, en un principio se observa que las colmenas incrementan la producción de miel. Esto se debe a la falta de alimentación y la muerte de las obreras. Al no alimentarse de ella las obreras, la miel se acumula en las colmenas donde sirve de alimento al resto de las abejas y a la reina. Para compensar las pérdidas de las obreras, la colmena produce nuevos individuos hasta que llegado a un punto, la reina muere por el exceso de neonicotinoides en su organismo como consecuencia de una exposición crónica a largo plazo. Después la tasa de producción de reinas disminuye en un 85% lo que dificulta el futuro de las poblaciones. Además, la exposición a los neonicotinoides debilita el sistema inmune y las vuelve más susceptibles a parásitos y enfermedades.¹⁶

Más de 90 organizaciones participan en la Campaña Norteamericana de Protección a los Polinizadores (NAPPC). Esta campaña dirige la atención hacia la "difícil situación de los polinizadores" y tiene como objetivo demostrar el incremento mensurable en las poblaciones de polinizadores y en la salud de estas

¹⁵ <https://www.ecologiaverde.com/que-son-los-neonicotinoides-y-su-efecto-en-las-abejas-1648.html>

¹⁶ <https://www.ecologiaverde.com/que-son-los-neonicotinoides-y-su-efecto-en-las-abejas-1648.html>



especies en un plazo de cinco años. En el marco de esta campaña, la Agencia para la Protección del Medio Ambiente, de los Estados Unidos, está preparando una lista de plaguicidas nocivos para las especies polinizadoras, y una serie de recomendaciones para elaborar manuales de capacitación para la aplicación de plaguicidas, con el fin de reducir los riesgos.¹⁷

Aunado a lo anterior la **Cámara de Senadores** declaró el 17 de agosto de cada año, como el **"Día Nacional de las Abejas"**, a fin de que la sociedad, organizaciones, instituciones y gobierno, se reconozca y valore la importancia ambiental, social y económica, y se realicen esfuerzos y acciones para conservar sus poblaciones y asegurar la permanencia de sus servicios y productos; toda vez que México ocupa el sexto lugar a nivel mundial en la producción de miel de abeja y el tercero en exportación global; asimismo, representa una actividad económica primaria de gran importancia para la agricultura.

La Cámara de Senadores puntualizan que en el país hay aproximadamente 41 mil 442 apicultores dedicados a la producción de miel de abeja, de los cuales **23 mil se localizan en el sureste del país**, que representan fuentes de trabajo para personas principalmente de origen indígena.

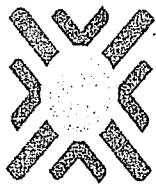
México atraviesa por una crisis sin precedentes al enfrentar una caída en la producción nacional de más del 50 por ciento, durante la última década, el fenómeno de la desaparición de las abejas está presente en todo el planeta, ya que han desaparecido colmenas enteras sin dejar ningún rastro, causando un impacto extremadamente sensible en la producción de alimentos y de la actividad económica mundial.

Se puntualiza que la desaparición de las abejas es consecuencia de las condiciones naturales y ecológicas que necesitan para poder subsistir, y que a pesar de que existen problemas como el abuso de pesticidas, monocultivos que impiden variedades de especies, plagas como la abeja zombie africana; el desinterés general hacia estas, la falta de reconocimiento de la labor de polinización y la irresponsable consideración de que siempre existirá, han causado un mantenimiento deficiente de las colmenas.¹⁸

Por ello, el objetivo de la presente iniciativa consiste en regular las actividades de los agricultores, ganaderos y propietarios de terrenos, cuando hagan uso de productos agroquímicos; con la finalidad de preservar y proteger el medio ambiente y la vida de los apiaros.

¹⁷ <http://www.fao.org/aq/esp/revista/0512sp1.htm>

¹⁸ <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/36182-declara-senado-el-dia-nacional-de-las-abejas.html>



Razón por la cual, en la presente iniciativa se consideró que *debe corresponder a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable*; la prevención preservación y restauración del equilibrio ecológico, como la protección del ambiente en el territorio de la entidad; así mismo deberá regular las actividades que deban ser consideradas altamente riesgosas cuando por los efectos que puedan generar, e impacten en los ecosistemas de la entidad; de la misma forma conocerá, de los informes que realicen los agricultores, ganaderos o propietarios de terrenos, por el uso de agroquímicos.

Bajo esa tesis se considera importante que cuando los agricultores, ganaderos o propietarios de terrenos, en los cuales se tenga la necesidad de aplicar productos *agroquímicos*, y que se encuentren en un radio de acción de tres kilómetros de distancia en relación a los “*apiarios*” plenamente constituidos, estarán obligados a informar este hecho y el producto que vayan a emplear, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca y a los apicultores; con un plazo de anticipación a la fecha de aplicación, dejando constancia de ello; con el objeto de realizar acciones coordinadas para el cuidado y preservación del medio ambiente y los “*apiarios*”. Cada vez que se requiera aplicar algún plaguicida deberá usarse preferentemente aspersiones líquidas para proteger a las abejas de envenenamiento.

Por otra parte se faculta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable para que designe a inspectores para el cumplimiento de esta obligación y será la encargada de aplicar las sanciones y amonestaciones que correspondan por dicha omisión.

FUNDAMENTO LEGAL

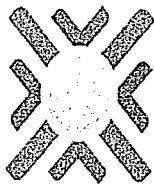
En concordancia por lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

“LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL
AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.”



<p>Artículo 169.- La Secretaría promoverá directamente o en coordinación con las dependencias federales y estatales competentes que los productores y agrupaciones agrícolas inhiban el uso de plaguicidas y/o pesticidas de cualquier fórmula química que dañe el medio ambiente y la salud; prohibidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asimismo queda prohibido que dentro de las políticas públicas o programas sociales la Secretaría entregue agroquímicos que dañen el medio ambiente, de los cuales no se haya comprobado su seguridad y eficacia con riesgos ambientales</p>	<p><i>agricultores, ganaderos o propietarios de terrenos, en los cuales se tenga la necesidad de aplicar productos agroquímicos, y que se encuentren en un radio de acción de tres kilómetros de distancia en relación a los apiarios plenamente constituidos, estarán obligados a informar este hecho y el producto que vayan a emplear a la Secretaría, y a los apicultores, con un plazo de anticipación de tres días a la fecha de aplicación, con el objeto de realizar acciones coordinadas para el cuidado y preservación del medio ambiente y los apiarios.</i></p> <p>Artículo 169.- La Secretaría promoverá directamente o en coordinación con las dependencias Federales, Estatales y Municipales, para crear, establecer y desarrollar un plan estatal de reducción y prohibición progresiva de plaguicidas, herbicidas e insecticidas altamente tóxicas y peligrosos que son utilizados por los productores y agrupaciones agrícolas, ganaderos e instituciones estatales de investigación agrícola forestal y pecuaria que dañe el medio ambiente y la salud; prohibidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como establecer programas y talleres para la realización de alternativas agroecológicas, promoverá talleres para la</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



realización de asesorías técnicas para la utilización de productos químicos, asimismo queda prohibido que dentro de las políticas públicas o programas sociales la Secretaría entregue agroquímicos que dañen el medio ambiente, de los cuales no se haya comprobado su seguridad y eficacia con riesgos ambientales.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

DECRETO:

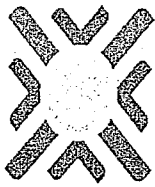
ÚNICO.- Se reforman la fracción LXIII y se adiciona la fracción LXIV del artículo 6; y se reforma el artículo 169; y se adiciona el artículo 36 Bis, a la ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Artículo 6. . . .

I a LXII. . . .

LXIII.- Prevenir, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, y así como la protección del ambiente en el territorio de la entidad; *así mismo regulará las actividades que deban ser consideradas altamente peligrosas y riesgosas cuando por los efectos que puedan generar, causen alteración en el medio ambiente y en los ecosistemas de la entidad; de la misma forma conocerá, de los informes que realicen los agricultores, ganaderos o propietarios de terrenos, por el uso de agroquímicos, a que hace referencia el artículo 36 Bis;*

LXIV.- La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación.



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

Artículo 36 Bis.- Cuando los agricultores, ganaderos o propietarios de terrenos, en los cuales se tenga la necesidad de aplicar productos *agroquímicos*, y que se encuentren en un radio de acción de tres kilómetros de distancia en relación a los apiarios plenamente constituidos, estarán obligados a informar este hecho y el producto que vayan a emplear a la Secretaria, y a los apicultores, con un plazo de anticipación de tres días a la fecha de aplicación, con el objeto de realizar acciones coordinadas para el cuidado y preservación del medio ambiente y los apiarios.

Artículo 169.- *La Secretaría promoverá directamente o en coordinación con las dependencias Federales y Municipales, para crear, establecer y desarrollar un Plan Estatal de reducción y prohibición progresiva de plaguicidas, herbicidas e insecticidas altamente tóxicas y peligrosos que son utilizados por los productores y agrupaciones agrícolas, ganaderos e instituciones estatales de investigación agrícola forestal y pecuaria que dañen el medio ambiente y la salud; prohibidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como establecer programas y talleres para la realización de alternativas agroecológicas, promoverá talleres para la realización de asesorías técnicas para la utilización de productos químicos, asimismo queda prohibido que dentro de las políticas públicas o programas sociales la Secretaría entregue agroquímicos que dañen el medio ambiente, de los cuales no se haya comprobado su seguridad y eficacia con riesgos ambientales.*

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su Publicación; Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de julio de 2021.



ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA

<https://www.efeverde.com/noticias/iniciativas-verdes-recuperacion-abejas-apicultura/>

<https://www.rapam.org/wp-content/uploads/2017/09/Libro-Plaguicidas-Final-14-agst-2017sin-portada.pdf>